



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC. 1987

Expte. N° 6.173/87

VISTO:

Los pedidos formulados por diversos alumnos en el sentido / de que se les conceda prórroga para revalidar sus títulos secundarios extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra en estudio en el Ministerio de Educación y Justicia una resolución sobre el tema;

Que la resolución N° 218-85 del H. Consejo Superior Provisorio fija un período máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de inscripción como alumno de la Universidad, para que los estudiantes con título secundario extranjero rindan examen de las asignaturas exigidas por las disposiciones vigentes;

Que los motivos invocados por los alumnos recurrentes se consideran válidos;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 86/87,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión extraordinaria del 23 de Diciembre de 1987)
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por un (1) año la efectivización de la reválida / de los títulos secundarios expedidos en el extranjero, para los alumnos / de esta Universidad a los cuales se les haya vencido el plazo otorgado / por la resolución N° 218-85 del H. Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su / toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIERI
 RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 732 - 87